



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/11/2017

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas del día 29 de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; contando con la presencia de los CC. Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Director General del Instituto e Invitado Permanente de este Comité; L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Lic. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor Interno; L.D. Martín Ruiz Sánchez, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Dr. Víctor Manuel Gutiérrez Gómez, Director de Servicios Médicos e Invitado Permanente; Dr. Alfredo Viguera Rendón, Director de Enseñanza e Investigación e Invitado Permanente; Mtra. Araceli Mondragón Osorio, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva e Invitada Permanente; Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño e Invitado Permanente; Dra. Claudia Castillo Lechuga, Directora del Hospital de Ginecología y Obstetricia e Invitada Permanente; Mtra. Margarita Carballido Barba, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas e Invitada Permanente.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente, orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00631/INFOEM/IP/RR/2017 y 00632/INFOEM/IP/RR/2017. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Asuntos generales.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.

TELS. 722 280 92 11,13 Y 16

www.edomex.gob.mx



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

1. Palabras de bienvenida.

El Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 26 de mayo del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia, mediante oficio número 217D10300/225/2017.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; por lo quedó aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4.- Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00631/INFOEM/IP/RR/2017 y 00632/INFOEM/IP/RR/2017. Por parte del Servidor Público Habilitado del Hospital para el Niño.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00631/INFOEM/IP/RR/2017 y 00632/INFOEM/IP/RR/2017. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas. Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha 17 de Marzo de dos mil diecisiete, se presentaron mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, los recursos de revisión identificados con el número de Folio 00631/INFOEM/IP/RR/2017 y 00632/INFOEM/IP/RR/2017, mediante los cuales impugna:

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

00631/INFOEM/IP/RR/2017
00030/IMIEM/IP/2017

“se impugna el acto por que la información esta incompleta..” [Sic].

00632/INFOEM/IP/RR/2017
00029/IMIEM/IP/2017

“se impugna el acto por que la información esta incompleta..” [Sic].

En fecha 16 de mayo de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, notificó la Resolución. Por lo que una vez analizada ésta, se tiene que el documento con el cual se daría respuesta, contiene datos confidenciales.

De la solicitud de elaboración de versión pública, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, elaboró la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas como confidencial.

Por lo anterior, se tiene por presentado el oficio 217D1300/423/2017, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual propone clasificar la información como confidencial, de la siguiente información:

Factura 988:

Numero de certificado de Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria, Numero de certificado de Sello Digital del Proveedor, Sello Digital, Cadena Original del Sello Digital, Sello digital del SAT, Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida, Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley de Impuestos Sobre la Renta y Cuatro últimos Dígitos del número de cuenta del proveedor.

Hoja de Pago:

Clave de rastreo, Cuenta ordenante, Referencia del ordenante y cuenta de beneficiario.

Por lo que se solicita al Comité de Transparencia de este Instituto la clasificación de la Información como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para emitir la versión publica de la Factura y Hoja de Pago con las cuales se daría respuesta a la resolución del Pleno bajo las siguientes consideraciones:

Por lo que hace al Número de Certificado de Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria, Numero de Certificado de Sello Digital del Proveedor, Sello Digital, Cadena Original del Sello Digital, Sello Digital del SAT, Régimen Fiscal en que Tributen conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y los cuatro últimos dígitos del número de cuenta del proveedor, en virtud que de estos se puede obtener la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

En cuanto los Cuatro últimos dígitos del número de cuenta del proveedor, Clave de rastreo, Cuenta del ordenante, Referencia del Ordenante y Cuenta del beneficiario, tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, ya que el número de cuenta bancaria se trata de información que solo su titular o personas autorizadas poseen, entre otro elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole, por lo que la difusión pública del mismo facilitaría a cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificados como delitos, con los que ocasionaría un serio perjuicio a su titular.

Respecto a el certificado del sello digital, el sello digital y cadena original del sello digital, se vinculan directamente con la identidad de un sujeto o entidad pública y su clave pública, en el cual el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita y garantizar el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se reflejan y contienen los certificados de firma electrónica avanzada.

A lo anterior, la publicidad de los números de cuenta bancaria en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, sino por el contrario, dar a conocer los números de las cuentas bancarias hace vulnerable a su titular ya sea contratista o Sujeto Obligado, al abrir las posibilidades tecnológicas y/o económicas que puedan realizar actos ilícitos mediante operaciones cibernéticas.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

Por lo anterior este Comité de Transparencia, determina que los datos referentes a: las Factura 988: Número de Certificado de Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria, Numero de Certificado de Sello Digital del Proveedor, Sello Digital, Cadena Original del Sello Digital, Sello Digital del SAT, Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida, Régimen Fiscal en que Tributen conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y los Cuatro últimos dígitos del número de cuenta del proveedor y respecto a la Hoja de Pago: Clave de rastreo, Cuenta ordenante, Referencia del ordenante y cuenta de beneficiario.

Es información confidencial, por lo que se procede a la entrega de la documentación en versión pública.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/11/2017/01

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, la clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00631/INFOEM/IP/RR/2017 y 00632/INFOEM/IP/RR/2017. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

De conformidad con el acuerdo establecido, es dable concluir que constituyen datos personales al configurar información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, relativas a su identidad y que no pueden ser empleados para fines de los cuales no se cuente con el consentimiento de sus titulares.

En este sentido, toda vez que los documentos solicitados contienen datos confidenciales y sensibles, y a pesar de que la solicitante se encuentra ejerciendo su derecho de acceso a la información, ponderando el beneficio que reporta dar a conocer la información confidencial solicitada contra el daño que su divulgación genera en los derechos de titulares de esta información, lo más conveniente es clasificar la información como confidencial, ya que lo más legítimo es priorizar la protección de datos personales en aras de que el daño que pudiese causar la entrega de la información solicitada en versión pública, es menor para la solicitante de la información en comento que para titulares de los datos personales.

Con base a los argumentos antes vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia determina que aún y cuando en dichos soportes documentales se reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes si obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por el otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

5. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas, del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

Dr. Jesús Luis Rubí Salazar
Director General del IMIEM e Invitado
Permanente del Comité

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Lic. Alberto Santamaría Ramírez
Contralor Interno

L.D. Martín Ruiz Sánchez
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



**INSTITUTO
MATERNO INFANTIL**
ESTADO DE MÉXICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Dr. Víctor Manuel Gutiérrez
Director de Servicios Médicos e Invitado
Permanente

Dr. Alfredo Viguera Rendón
Director de Enseñanza e Investigación
e Invitado Permanente

Mtra. Araceli Mondragón Osorio
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva e
Invitada Permanente

Dr. Francisco Galindo Rocha
Director del Hospital para el Niño
e Invitado Permanente

Dra. Claudia Castillo Lechuga
Directora del Hospital de Ginecología y
Obstetricia e Invitada Permanente

Mtra. Margarita Carballido Barba
Directora del Centro de Especialidades
Odontológicas e Invitada Permanente

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.

TELS. 722 280 92 11,13 Y 16

www.edomex.gob.mx